



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

15 de Enero de 1992

Núm. 8

INDICE

REGIMEN INTERIOR			
OPOSICIONES Y CONCURSOS			
ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1991, SOBRE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.	45	MENTO DE CANARIAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1991, POR EL QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.	46
- ACUERDO DE LA MESA DEL PARLA-		- CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.	51

REGIMEN INTERIOR
OPOSICIONES Y CONCURSOS

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1991, SOBRE CONVOCATORIA PARA LA PRO-

VISION DE PUESTOS VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 3 de diciembre de 1991, acordó la convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la Relación de Puestos

de Trabajo, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias ordeno la publicación de las Bases que regulan la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 8 de enero de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1991, POR EL QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 3 de diciembre de 1991, de conformidad con lo previsto en el art. 20 d) y Disposición Final Segunda del Estatuto de Personal de la Cámara, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento en reunión de 26 y 27 de febrero de 1991 (B.O.P.C. nº 35, de 14 de marzo de 1991), ha resuelto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se indican en el Anexo I de este acuerdo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Las características y requisitos de los puestos de trabajo a proveer son los que se determinan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Podrán participar en el concurso de méritos los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Cumplir los requisitos para el desempeño de los puestos correspondientes.

2º.- Haber prestado servicios al Parlamento de Canarias durante dos años, como mínimo.

3º.- Hallarse en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en el Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, excepto en la de "suspensos".

TERCERA.- 1º.- Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se fija en el Anexo II y se presentarán en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Cámara.

2º.- Los concursantes deberán unir a la solicitud, los

documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particulares que vengan obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior. No se considerarán los méritos que no hubieran sido alegados, aún cuando obren en el expediente personal del funcionario.

3º.- No se admitirán renunciaciones una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Las funciones de cada uno de los puestos que se convocan se hallan contenidas en la Plantilla Orgánica del Parlamento de Canarias (B.O.P.C. nº 35, de 14 de marzo de 1991).

QUINTA.- 1º.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1.- El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por tener consolidado un grado personal de superior nivel al del puesto solicitado: tres puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: dos puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al del puesto solicitado: un punto.

1.2.- El trabajo desarrollado se evaluará atendiendo a la realización de funciones equivalentes, análogas, semejantes o afines a las del puesto que se solicita: 0,25 puntos por mes, máximo tres puntos.

1.3.- Los cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados, se evaluarán hasta un máximo de seis puntos:

- a) Cursos de más de 50 horas: hasta 3 puntos por cada uno.
- b) Cursos de menos de 50 y más de 10 horas: hasta 2 puntos por cada uno.
- c) Cursos de menos de 10 horas: hasta 1 punto por cada uno.

La Comisión de Valoración podrá ponderar la puntuación dada por curso en función de la importancia de los mismos (centro, tipo de curso, etc.).

1.4.- Antigüedad: máximo tres puntos. Dos décimas de punto por cada año de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.- No podrán acceder a los puestos convocados los concursantes que no alcancen la calificación mínima de dos y medio puntos en la valoración total de los méritos a que se refiere esta base.

SEXTA.- 1º.- En concepto de méritos específicos, adecuados a las características de los puestos de trabajo convocados, la Comisión de Valoración interesará de los candidatos la elaboración de una memoria:

1.1.- Para el puesto de "Jefe de Negociado de Información, Relaciones Institucionales y Protocolo": la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto, con referencia a tipos de actos protocolarios de Cabildos y Ayuntamientos a los que la Cámara puede prestar asistencia, precedencias más habituales en estos actos, tratamientos a las autoridades asistentes, etc. Asimismo, se realizarán propuestas para articular las relaciones informativas de la Secretaría General con el Gabinete de la Presidencia.

1.2.- Para el puesto de "Subconserje": la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto; se realizarán propuestas tendentes a la mejora de los servicios de Ujieres, en sus diferentes Escalas, y se manifestarán criterios que puedan servir para garantizar las funciones y obligaciones correspondientes al personal a su cargo.

2º.- Asimismo, en concepto de méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá acordar la realización de una entrevista con los candidatos, que versará -en su caso- sobre la memoria presentada.

3º.- Los méritos específicos podrán valorarse calificándolos hasta un máximo de diez puntos, debiéndose alcanzar cinco, como puntuación mínima, para acceder al puesto de trabajo. Caso de que no se hubiere realizado entrevista, por criterio de la Comisión de Valoración, la puntuación máxima será de cinco puntos y la mínima de dos y medio puntos.

SEPTIMA.- 1º.- El puesto de trabajo se adjudicará en orden de mayor a menor puntuación, no pudiendo obtenerlo ningún concursante que no hubiera obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en las bases quinta y sexta.

2º.- De tener igual puntuación varios aspirantes al puesto se efectuará la adjudicación con preferencia al de mayor puntuación en el apartado 1.2 de la base quinta. Si esta se mantuviera, se estará a lo dispuesto en el art. 14.4 del Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

OCTAVA.- 1º.- Los méritos de los concursantes serán valorados por sendas Comisiones de Valoración, con la composición siguiente:

1.1.- Para el puesto de "Jefe de Negociado de Información, Relaciones Institucionales y Protocolo":

Presidente: Excma. Sra. Secretaria Primera de la Mesa.
Vocal: Letrado-Director de Personal.
Secretario: Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas.

1.2.- Para el puesto de "Subconserje":

Presidente: Excma. Sra. Secretaria Primera de la Mesa.
Vocal: Letrado-Director de Personal.
Secretario: Jefe de Servicio de Régimen Interior.

2º.- A cada miembro de las Comisiones podrá designarse un suplente, en caso de ausencia o enfermedad del titular. La designación corresponde al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento, tratándose del miembro de la Mesa, o al Secretario General, en los demás casos.

3º.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

NOVENA.- 1º.- El plazo para la resolución del concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2º.- Terminada la valoración de méritos, las Comisiones elevarán sus propuestas de nombramiento a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente del concurso de méritos y las actas de las sesiones celebradas. La propuesta incorporará, en orden sucesivo, todos los candidatos que hubieran rebasado la puntuación mínima establecida en las presentes bases; el nombramiento recaerá en el que hubiere obtenido mayor puntuación.

3º.- El nombramiento por la Mesa se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento de Canarias".

DECIMA.- 1º.- El plazo para tomar posesión del puesto obtenido será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de la Mesa.

2º.- El destino adjudicado será irrenunciable.

DECIMOPRIMERA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

DECIMOSEGUNDA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y el Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 3 de diciembre de 1991.- La Secretaria Primera, Fdo.: Teresa Noreña Salto.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, Fdo.: Victoriano Ríos Pérez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL.

Unidad: Relaciones Públicas y Protocolo

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DOTACION	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	J.	D.	REQUISITOS PARA SU DESARROLLO			OBSERVACIONES
								ADM. PUBL.	GRUPO	ESCALA	
15	Jefe de Negociado de Información/ Relaciones Institucionales y Protocolo.	1	C	21	912.192.-	N	Ex.	A. Par.	C	AA/AA/ /AT	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA Y REUNION INTERIOR.

Unidad: Servicio de Regumen Interior.

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DOTACION	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	J.	D.	REQUISITOS PARA SU DESARROLLO			OBSERVACIONES
								ADM. PUBL.	GRUPO	ESCALA	
25	Subconserje	1	C	15	759.600.-	N	Ex	A. Par.	D	CU/Ind.	

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos :

D.N.I. nº :

Fecha nacimiento :

Cuerpo :

Escala :

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, por el procedimiento de concurso de méritos, acordada por la Mesa del Parlamento, el 3 de diciembre de 1991 (BOPC nº de de 1992), a cuyo efecto interesa se le adjudique el puesto que se indica de los que figuran como anexo a la convocatoria de referencia:

CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO

Méritos que se invocan:1.- Datos del Reconocimiento de grado personal:

GRADO CONSOLIDADO	FECHA DEL RECONOCIMIENTO

2.- Puestos desempeñados:

PUESTO DE TRABAJO	INSTITUCION O CORPORACION	NIVEL	AÑOS	MESES	DIAS

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO ORGANIZADOR	DURACION

...//...

4.- Titulación académica:

TITULO	CENTRO QUE LO EXPIDIO

5.- Antigüedad:

INSTITUCION O CORPORACION	AÑOS	MESES	DIAS

6.- Otros méritos:

Santa Cruz de Tenerife, a de de 199

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1. del Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, de 24 de julio de 1986; hallándose vacantes los puestos de trabajo que figuran en relación anexa, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fechas 26 y 27 de febrero de 1991; en orden a la provisión de los mismos, la Mesa del Parlamento, en reunión de 3 de diciembre de 1991 acordó:

- La convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Las características y requisitos de los puestos de trabajo a proveer son los que se determinan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

TERCERA.- Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Secretaría General de la Cámara y deberán presentarlas en el Registro General del Parlamento dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día si-

guiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II de esta Convocatoria; relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. A dicha instancia acompañarán un "currículum vitae" y cuanta documentación pueda servir para la valoración de sus méritos como funcionario.

CUARTA.- La Mesa del Parlamento, a propuesta del Secretario General, previo informe del Letrado-Director de Personal, resolverá sobre la asignación de los mismos, en el plazo máximo de un mes, comunicándolo a todos los solicitantes.

La Mesa del Parlamento se reserva la facultad de dejar todos o alguno de los puestos vacantes, si estimara que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos de idoneidad para el puesto de que se trate.

QUINTA.- Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados libremente.

SEXTA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, además del Estatuto del Personal de la Cámara, la normativa general en materia de Función Pública de la Comunidad Autónoma y del Estado, en especial la referida a provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En la Sede del Parlamento, a 3 de diciembre de 1991.- La Secretaria Primera, Teresa Noreña Salto.-
Vº.Bº.: EL PRESIDENTE: Victoriano Ríos Pérez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	Nº DE ORDEN	DEMINACION DEL PUESTO
<i>Secretaría General</i>	-----	3	<i>Secretario Particular</i>
<i>Secretaría General</i>	<i>Personal</i>	9	<i>Jefe de Negociado de Personal de la Cámara</i>

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos:
D.N.I. no :
Fecha Nacimiento :
Cuerpo y Escala :
Domicilio :
Teléfono :

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo de la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de libre designación, acordada por la Mesa del Parlamento el _____ de _____ 1991 (BOPC no _____ de _____ de _____ de 1991), a cuyo efecto interesa se le asigne alguno de los siguientes puestos por el orden de preferencia que se indica:

CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO
------------------	-------------------	-------------------------

Santa Cruz de Tenerife, a

Fdo.:

ILTHO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.